



HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

Cálculo IRPF 2018 (Julio) Nómina

Este fichero Excel está formado por tres hojas, en la primera ("Datos IRPF") se introducen los datos generales, en la segunda ("Regularización") los de regularización y en la tercera ("Salida") se ven los resultados desglosados.

Cada campo tiene asociado un comentario en el que se indica los datos a introducir

- **Modificaciones del algoritmo con respecto a Enero de 2018**

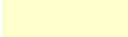

Los cambios introducidos por la Ley de Presupuestos para 2018 no van a afectar a todo el colectivo de trabajadores, sino solamente a los que se encuentren en alguna (o varias) de las siguientes situaciones:

- Que sus rendimientos netos del trabajo en 2018 (una vez aplicadas, en su caso, las reducciones por irregularidad) no superen los 16.825 euros anuales.

- Residentes en Ceuta o Melilla que, a lo largo del ejercicio 2018, hayan obtenido rendimientos del trabajo en dichas ciudades que puedan beneficiarse de la deducción por obtención de rentas en Ceuta y Melilla del art. 68.4 LIRPF.

- Que se trate de contribuyentes que hayan obtenido a lo largo del ejercicio 2018 rendimientos íntegros anuales no superiores a 22.000 euros y proceda aplicarles el límite establecido en el artículo 85.3 del RIRPF sobre la cuota de retención (límite que se ve afectado por los nuevos límites excluyentes de la obligación de retener).

- **Datos IRPF:**

Sólo podrán rellenar los campos de color amarillo  donde se introducen datos numéricos y verde  en la que se seleccionan los datos de una lista determinada.

- **Vista**

Datos Personales						Datos económicos			
Año Nacimiento	1980	Situación Laboral	A	Resid Ceuta/Melilla	N	Retribuciones anuales	26.400,00 €	Resid Ceuta/Melilla	N
Discapacidad	Sin Discap	Contrato o Relación	General	Movilidad Geográfica	N	Reducciones Irregulares1		Pensión Cónyuge	
Movilidad Reducida	N	Otros (Solteros sin hijos, cónyuge > 1500 Euros / Año)				Reducciones Irregulares2		Pensión Aliment Hijos	
Situación Familiar	3					Pago SS		Prest Vivienda Habit	N

AÑO 2018						Ascendientes					
Julio											
Descendientes	Año Nacimiento	Año Adopción	Computa por Entero	Discapacidad	M Red. (S/N)	Ascendiente 1		Convivencia		Discapacidad	M Red. (S/N)
Hijo 1						Ascendiente 2					
Hijo 2						Ascendiente 3					
Hijo 3						Ascendiente 4					
Hijo 4						Ascendiente 5					
Hijo 5						Ascendiente 6					
Hijo 6						Ascendiente 7					
Hijo 7											
Hijo 8											
Hijo 9											
Hijo 10											
Hijo 11											
Hijo 12											
Hijo 13											
Hijo 14											
Hijo 15											
Hijo 16											

Regularización		No
Resultado		14,41
Bruto Anual		25.500,00 €

Nómina	
Fecha Alta y Baja	01/01/2017 31/12/2018
Mes Nómina	Abril
Fijo Mes (Bruto)	2.100,00 €
Ya cobrado (Bruto)	6.600,00 €
Grupo Tarifa	1 Ingenieros y Licenciados
Tipo Contrato	Indefinido
Variable Cobrado	
Variable Mes	

Errores	No hay Errores
---------	----------------

- **Datos Personales**

Año de nacimiento, discapacidad, Situación laboral y familiar ...

No es necesaria la introducción del IRPF como en el programa de hacienda

- **Datos Económicos**



HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

Remuneración anual, pagos de SS, reducciones irregulares art 18.2 y 18.3 de LIRPF, gastos 19.2, pensiones a favor de hijo y cónyuge ...

- **Descendientes y Ascendientes**

Se deben introducir los datos de cada uno de forma ascendente (Hijo1, Hijo2 ...)

- **Errores**

En caso de que se haya producido algún error en la introducción de error se mostrará en esta sección y no se realizarán los cálculos. Si no existe error aparece el mensaje "No hay errores"

- **Resultado**

Muestra el resultado del cálculo, el porcentaje IRPF a aplicar. Este dato también aparece en la otra hoja

- **Regularización**

Indica si se están teniendo en cuenta alguna causa de regularización

- **Bruto Anual**

Muestra el valor de las retribuciones anuales que se están tomando en cuenta para el cálculo

- **Nómina**

Si está este check activado se tendrán en cuenta estos datos para el cálculo del Bruto anual y los gastos de SS

- ✓ **Fecha Alta y Baja**
- ✓ **Mes Nómina**
- ✓ **Fijo Mes (Bruto)**
- ✓ **Ya cobrado (Bruto)**
- ✓ **Grupo Tarifa**
- ✓ **Tipo Contrato**
- ✓ **Variable Cobrado**
- ✓ **Variable Mes**

- **Regularización:**

Pantalla que hay que rellenar si el cálculo del IRPF se debe a regularización. Se muestran las causas y valores. Se pueden seleccionar varias causas a la vez.

Puede tener datos rellenos pero no se tendrá en cuenta si no hay ninguna causa seleccionada. Tampoco esto generará ningún tipo de error al contrario del programa de hacienda de la agencia tributaria que obliga a borrar todos los datos de regularización si no se selecciona ninguna causa. Se ha desarrollado de esta manera así para agilizar el proceso de relleno de datos.

- **Vista**

HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

1: Circunstancias que determinan variaciones en la base para calcular el tipo de retención
 2: Circunstancias que determinan variaciones en el importe del mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención
 3: Quedar obligado judicialmente el percceptor a satisfacer pensión compensatoria al cónyuge
 4: Quedar obligado judicialmente el percceptor a satisfacer anualidades a favor de los hijos
 5: Cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3"
 6: Pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla
 7: Adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla
 8: Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en dichas ciudades
 9: El percceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual
 10: El percceptor ha comunicado la improcedencia de reducción del tipo de retención por pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual
 11: Otras causas



www.vsmconsultorhr.es
info@vsmconsultorhr.es


Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización	0
Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados	0
Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización	0
Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización	0
Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta y Melilla (S/N)	N
Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización	0

Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización	0
Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización	0
En algún momento antes de la regularización se aplicó minoración por pagos de préstamos para la vivienda (S/N)	N
Importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización	0

○ **Salida:**

Muestra el resultado completo por secciones, es una hoja de consulta, no se pueden modificar ninguna celda. Se rellena si no se ha producido un error en la introducción de datos en la hoja "Datos IRPF"

● **Vista**

Resumen de datos	P	Año de nacimiento / Situación Familiar / Situación Laboral	1980 / 3 / A	Discapacidad	Sin Discap	Descendientes computados	Total		Por entero						
	F	Tipo contrato o relación / Rendimientos en Ceuta o Melilla	General / N	Movilidad geográfica	N		Menores 3 años (*)	0	0						
	D	a	Base para calcular el tipo de retención	21.880,75 €	Resid Ceuta o Melilla		N	Resto	0	0					
			Mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención	5.550,00 €	Tipo de retención aplicable		14,41	(*)Adoptados o acogidos < 3 años							
			Deducción artículo 80 Bis LIRPF	- €	Importe anual de las retenciones e ingresos a cuenta		3.674,55 €	Detalle del cómputo de descendientes							
			Minoración por pagos de préstamos para vivienda habitual	- €	 www.vsmconsultorhr.es info@vsmconsultorhr.es		Hijo 1º								
			Retribuciones totales anuales. Importe íntegro	25.500,00 €			Hijo 2º								
			Reducciones (Artículo 18.3 de la LIRPF). Importe	- €			Hijo 3º								
			Reducciones (Artículo 18.3 de la LIRPF). Importe	- €			4º y sucesivos		Total	0	0				
			Gastos Art. 19.2, a), b) y c): Cotizaciones a la S. Social, Mutualidades...	1.619,25 €			Por entero		0	0					
			Gastos Art 19.2.f): Otros Gastos	2.000,00 €			Descendientes con discapacidad								
			Quantía fija con carácter general	2.000,00 €			Total		Por entero						
	Incremento por Movilidad Geográfica	- €	>=33% y <65%	0			0								
	Incremento para trabajadores activos con discapacidad	- €	Movilidad reducida	0			0								
	Gastos Deducibles	3.619,25 €	>=65%	0			0								
	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (Total)	- €	Ascendientes												
	Con carácter general	- €	Ascendientes computados		Total		Por entero								
	Por Movilidad Geográfica	- €	Menores de 75 años	0	0										
	Por ser pensionista de la seguridad social o clases pasivas o desempleado	- €	Mayores de 75 años	0	0										
	Por tener más de dos descendientes con derecho a mínimo	- €	<table border="1"> <tr><td>>=33% y <65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Movilidad reducida</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>>=65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>					>=33% y <65%	0	0	Movilidad reducida	0	0	>=65%	0
>=33% y <65%	0	0													
Movilidad reducida	0	0													
>=65%	0	0													
Pensión compensatoria del cónyuge. Importe anual	- €	<table border="1"> <tr><td>>=33% y <65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Movilidad reducida</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>>=65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>					>=33% y <65%	0	0	Movilidad reducida	0	0	>=65%	0	0
>=33% y <65%	0	0													
Movilidad reducida	0	0													
>=65%	0	0													
Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual	- €	<table border="1"> <tr><td>>=33% y <65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Movilidad reducida</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>>=65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>					>=33% y <65%	0	0	Movilidad reducida	0	0	>=65%	0	0
>=33% y <65%	0	0													
Movilidad reducida	0	0													
>=65%	0	0													
Mínimo personal y familiar	5.550,00 €	<table border="1"> <tr><td>>=33% y <65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Movilidad reducida</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>>=65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>					>=33% y <65%	0	0	Movilidad reducida	0	0	>=65%	0	0
>=33% y <65%	0	0													
Movilidad reducida	0	0													
>=65%	0	0													
Mínimo del contribuyente	5.550,00 €	<table border="1"> <tr><td>>=33% y <65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Movilidad reducida</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>>=65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>					>=33% y <65%	0	0	Movilidad reducida	0	0	>=65%	0	0
>=33% y <65%	0	0													
Movilidad reducida	0	0													
>=65%	0	0													
Mínimo por descendientes menores de 25 años o discapacitados	- €	<table border="1"> <tr><td>>=33% y <65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Movilidad reducida</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>>=65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>					>=33% y <65%	0	0	Movilidad reducida	0	0	>=65%	0	0
>=33% y <65%	0	0													
Movilidad reducida	0	0													
>=65%	0	0													
Mínimo por ascendientes mayores de 65 años o discapacitados	- €	<table border="1"> <tr><td>>=33% y <65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Movilidad reducida</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>>=65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>					>=33% y <65%	0	0	Movilidad reducida	0	0	>=65%	0	0
>=33% y <65%	0	0													
Movilidad reducida	0	0													
>=65%	0	0													
Mínimo por discapacidad	- €	<table border="1"> <tr><td>>=33% y <65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Movilidad reducida</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>>=65%</td><td>0</td><td>0</td></tr> </table>					>=33% y <65%	0	0	Movilidad reducida	0	0	>=65%	0	0
>=33% y <65%	0	0													
Movilidad reducida	0	0													
>=65%	0	0													
		No hay Errores													

○ **Anexos**

● **Anexo I. Lista de Errores:**

- Error 1: NIF del percceptor obligatorio
- Error 2: Año de nacimiento del percceptor obligatorio
- Error 3: Situación familiar del percceptor obligatoria
- Error 4: NIF del cónyuge obligatorio
- Error 5: NIF del cónyuge no debe tener contenido
- Error 6: Si el percceptor no es discapacitado no puede tener contenido Discapacidad



HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- Error 7: Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Movilidad reducida
- Error 8: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del perceptor
- Error 9: Situación laboral del perceptor obligatoria
- Error 10: Tipo de contrato obligatorio
- Error 11: Tipo de contrato incorrecto para Situación laboral del perceptor (debe estar vacía)
- Error 12: Movilidad geográfica incorrecta para Situación laboral del perceptor
- Error 14: Descendientes mayores de 25 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo
- Error 15: La situación familiar "1" exige que el contribuyente tenga descendientes que den derecho a mínimo
- Error 16: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del descendiente
- Error 17: Ascendientes menores de 65 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo
- Error 18: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del ascendiente
- Error 19: Las retribuciones totales son obligatorias o en su defecto el valor del Fijo Mes (Bruto) si el check de Nómina está activado
- Error 20: La cuantía máxima de la reducción (art.º 18.2 LIRPF) no puede superar el importe de 120.000 euros
- Error 21: La cuantía máxima de la reducción (art.18.2 LIRPF) no puede superar, con carácter general, el 30% de las retribuciones totales.
- Error 22: Las retribuciones totales anuales consignadas no son inferiores a 33.007,20 €, por lo que en la pantalla de datos económicos deberá desactivarse la casilla relativa a los pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del perceptor
- Error 23: Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 24: Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 25: Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 26: Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 27: Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 28: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 29: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 30: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 31: Minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 32: Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada
- Error 33: Si no hay Regularización no puede seleccionar ninguna Causa de regularización
- Error 34: Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización no pueden ser superiores a las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad
- Error 35: Las Retribuciones totales consignadas en Datos económicos (importes anuales) no pueden ser inferiores o iguales a las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización



HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- Error 36: Las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización son obligatorias
- Error 37: Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización son obligatorias
- Error 38: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización es obligatorio
- Error 39: No ha seleccionado ninguna causa de regularización
- Error 40: De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en la base para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 41: De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en el mínimo personal y familiar para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada"
- Error 42: No ha consignado el importe de la Pensión compensatoria a favor del cónyuge
- Error 43: No ha consignado el importe de las Anualidades por alimentos a favor de hijos
- Error 44: Si selecciona como causa de regularización el cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3", sólo puede seleccionar situación familiar "3"
- Error 45: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 46: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 47: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 48: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 49: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 50: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si
- Error 51: Si el perceptor no comunica que efectúa pagos por préstamos, la causa de regularización no puede ser la realización de pagos por préstamos destinados para la adquisición de la vivienda habitual"
- Error 52: Debe consignar el importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización
- Error 53: El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones totales anuales determinadas antes de la regularización ni tampoco ser mayor de 660,14€
- Error 54: Si el perceptor ha comunicado que realiza pagos para el préstamo de su vivienda y antes de la regularización no se aplicó minoración por dicho concepto por pagos, la causa de regularización debe ser "El perceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual"
- Error 55: Si el contribuyente es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla
- Error 56: Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla
- Error 57: Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en Ceuta o Melilla
- Error 58: Si el contribuyente obtiene rendimientos en Ceuta o Melilla, la causa de Regularización no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla
- Error 59: Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, no podrá seleccionar como causa de regularización la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla

HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- Error 60: Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, la causa de ésta no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla
- Error 61: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 62: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 63: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 64: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 65: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 66: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada
- Error 67: Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 68: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 69: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 70: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización
- Error 75: Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí
- Error 76: La causa de regularización consignada es incompatible con el aumento del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa consignada, sin considerar el aumento de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización correspondiente a dicho aumento
- Error 77: La causa de regularización consignada es incompatible con la disminución del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa de regularización correspondiente a la disminución de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización consignada
- Error 78: La causa de regularización consignada es incompatible con la activación de la casilla de la pantalla de Datos Económicos relativa a los pagos por préstamos destinados a la vivienda habitual del perceptor. En consecuencia, deberá desactivarse dicha casilla
- Error 79: Si la causa de regularización es la 10 debe indicar, que en algún momento se aplicó la minoración por pagos y consignar el importe de la misma anteriormente determinado
- Error 80: El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización
- Error 81: La cantidad consignada en importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización es incorrecta
- Error 82: El mes de la nómina es incorrecto según la fecha de alta y baja del empleado.

Nota: Los Errores del 23 al 33 se han desactivado para agilizar la introducción de datos

- **Anexo II. Normativa aplicable:**

HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre de 2006).
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (B.O.E de 28 de noviembre).
- Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, (B.O.E de 11 de julio)
- Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, (BOE de 31 de marzo de 2007).
- Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el R.D. 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo (B.O.E de 6 diciembre).
- Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio (B.O.E de 11 de julio)
- Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, que modifica diversos preceptos de la Ley 35/2006 que afectan al cálculo del tipo de retención a partir de su entrada en vigor

Código QR del artículo:

